



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 20 de Noviembre del 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Sra. Sonia Verónica Choque Mamani, Presidenta de la Organización Social de Base denominada: "Comedor Popular Puente Camiara", solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo en el Registro correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la cual tendrá una vigencia de dos años y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| ➤ Presidenta                                | : | Sonia Verónica Choque Mamani |
| ➤ Vice Presidenta                           | : | Rosa Olga Chipana Chicane    |
| ➤ Secretaria de Actas y Archivos            | : | Rumaldina Mamani Chambilla   |
| ➤ Secretaria de Economía                    | : | Hilda Caira de Luis          |
| ➤ Secretaria de Organización y Almacén      | : | Julia Ticona Incacutipa      |
| ➤ Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. | : | Lidia Yaneth Flores Mamani   |

Que, con Informe N° 01418-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Noviembre de 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que de acuerdo a la evaluación del "Comedor Popular Puente Camiara", cumple con las condiciones para su funcionamiento, estando dentro de la normatividad vigente, por lo cual se remite la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo, el cual tendrá una vigencia de dos años; conforme a lo recomendado en el Informe N° 62-2014-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, (e) Programas de Complementación Alimentaria.

Que, con Proveído N° 2292, del Señor José Luis Málaga Cutipe, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como Organización Social de Base al "Comedor Popular Puente Camiara", ubicado en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y a su Concejo Directivo, con vigencia de dos años a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- |   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| ➤ Presidenta                                | : | Sonia Verónica Choque Mamani |
| ➤ Vice Presidenta                           | : | Rosa Olga Chipana Chicane    |
| ➤ Secretaria de Organización y Almacén      | : | Julia Ticona Incacutipa      |
| ➤ Secretaria de Actas y Archivos            | : | Rumaldina Mamani Chambilla   |
| ➤ Secretaria de Economía                    | : | Hilda Caira de Luis          |
| ➤ Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. | : | Lidia Yaneth Flores Mamani   |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

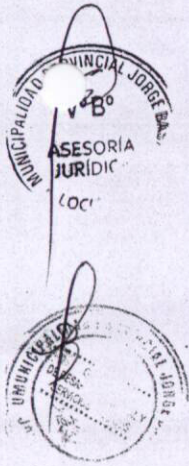
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el registro de los padrones de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al "Comedor Popular Puente Camiara" y a su Concejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución al "Comedor Popular Puente Camiara", ubicado en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna, con oficio de atención a través de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
REPUBLICA DEL PERÚ  
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE